

PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

Gozan de completa inmunidad cuando se encuentran en un Estado extranjero, lo mismo su familia y el séquito que los acompaña. El fundamento de esta inmunidad se encuentra en el principio de la igualdad jurídica de todos los Estados. Gozan de la misma inmunidad de jurisdicción civil y penal que los agentes diplomáticos. En cuanto a su inviolabilidad personal, están exentos de medidas coercitivas, lo mismo que su familia y su séquito, su propiedad, equipaje, etc.

Referencia:

Llanos, H. (s.f.) Órganos del estado en sus relaciones exteriores.

Recuperado de: <https://international.vlex.com/vid/organos-relaciones-exteriores-327845339>